

## REGLAMENTO

Art-1.-El presente Reglamento rige a todas las locaciones de las instalaciones de CampoLobos Eventos y del establecimiento Desde el Alma, ubicado en la localidad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, en cuanto no contradigan normativa de orden público de carácter general.

Art- 2.- Se limita las instalaciones que integran CampoLobos Eventos a las siguientes:

a) Entrada Av. Circunvalación por ruta provincial. Nro. 41 b) entrada principal por calle 132, c) playa de estacionamiento de vehículos, d) jardines con exclusión de piscina y solárium, e) Sum. f) zona de Asadores y parrillas, g) vagones, h) márgenes de laguna, i) zona de carpas limitada por e); f); g); y h).

Art-3.-Sin perjuicio de lo establecido en el art. 2. Solo integrarán las instalaciones locadas las que expresamente sean incluidas en cada contrato en particular, quedando las restantes excluidas de su uso y asimiladas a las descriptas en el art. 4.

Art.4:- Integran las instalaciones de Desde el Alma, en forma exclusiva, todas las que no integran expresamente las mencionadas en el artículo anterior y que se encuentran al margen izquierdo de la línea que une al estacionamiento y el SUM y la zona de Reserva Natural más allá de los puntos g) y h) del art.2.

Art. 5. Zonas peligrosas: Sin perjuicio de las limitaciones de acceso previstos por los artículos 2 y 3, se establecen como zonas de peligro: a) caniles, b) corrales y/o potreros con animales, piscina, laguna y Reserva Natural. Se encuentra absolutamente prohibido circular por el puente colgante de la laguna (aguas profundas)

Art.6. Se encuentra prohibido el ingreso de vehículos por toda entrada no habilitada para el evento, debiendo estacionar los mismos en la zona de estacionamiento para invitados y/o proveedores, según el caso. Para el supuesto excepcional que fuere necesario que algún vehículo necesitará ingresar para carga o descarga a otra área, deberá requerirse previa autorización y ajustarse a las instrucciones que reciba a tal efecto. CampoLobos solo garantiza el correcto mantenimiento y/o acondicionamiento de los caminos internos de ingreso y/o egreso del establecimiento.

Art. 7 .Se encuentra prohibido el uso de fuegos artificiales y/o pirotecnia de estruendo de cualquier tipo, papel picado, cintas o cualquier otro implemento o material de cotillón que dificulte y/o contamine en cualquier forma el ambiente natural. Asimismo se prohíbe el ingreso al establecimiento con animales, salvo aquellos que cumpliesen funciones asistenciales a no videntes.

Art.8. Para el caso de asistir algún invitado con limitaciones motrices deberá ello ser comunicado a CampoLobos Eventos al momento de la contratación para realizar los acondicionamiento que fueran menester para facilitar al mismo el uso pleno de las instalaciones. Tal acondicionamiento será con cargo al cliente.

Art. 9.No se permitirá el ingreso de empleados o personal contratado por el cliente sin identificación y sin previo aviso del mismo.

Art. 10. Para el caso de que el cliente se proveyera su propio personal de seguridad, el mismo deberá ser previamente aprobado por CampoLobos Eventos

Art. 11. El cliente será responsable de cualquier extravío que pudieran sufrir sus invitados, salvo cuando hubiera contratado los servicios de Guardarropas y/o Valet Parking a CampoLobos Eventos

Art.12.-El cliente gozará de una extensión de dos horas antes del inicio y dos horas después de finalización del tiempo contratado al solo efecto de permitir las tareas de descarga y carga de equipamiento y demás elementos destinados al evento,

Art. 13 Limpieza: El cliente deberá reintegrar las instalaciones en las condiciones que las hubiera recibido con el natural y normal estado de uso. Deberá acondicionar toda la basura en bolsas de residuos de tamaño Consorcio o mayor, debiendo diferenciar la basura orgánica de la que no lo fuera, según las disposiciones municipales vigentes. Podrá exceptuarse de este acondicionamiento los envases de vidrio debiéndoseles mantener juntos en un solo lugar para su posterior retiro.

Art. 14. El uso de la piscina y del deck circundante no será permitido El uso indebido, aún accidental, de los mismos autorizará a CampoLobos Eventos a la suspensión del evento y, eventualmente, a hacer responsable al cliente y/o organizador por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incidente a CampoLobos Eventos, sin perjuicio de la aplicación de una multa equivalente al 100% del valor del contrato celebrado para el evento, conservando el locador el depósito de garantía para su imputación a cuenta de dicha multa.

art.



14 bis: El catering del evento deberá ser suministrado por empresas regularmente inscriptas acorde a su actividad. Queda absolutamente prohibido la prestación del servicio gastronómico por terceros no registrados, informales y/o alimentos de elaboración "casera". Ninguna clase de alimentos podrán ser ingresados por el cliente y/o sus invitados. Cuando el cliente contratará el servicio de Catering por intermedio de CampoLobos y alguno de los invitados debiera consumir productos para celíacos y/o fuera del dispuesto en el menú, deberá ser ello solicitado a fin de su cotización.

Las empresas de catering deberán abonar el valor de 3 cubiertos para afrontar cualquier rotura o limpieza del sector. En el caso del servicio de barra se le cobrará el valor de 3 consumiciones para afrontar la limpieza del lugar. Todos los residuos deberán ser colocados en bolsas perfectamente cerradas. El sector deberá quedar en las mismas condiciones que al comienzo del evento. **No se permite el uso de vasos o vajilla descartables, si reutilizables.**

Solo se podrá realizar fuego en los lugares habilitados para cocina (asadores).

#### Art.15. 1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL EVENTO

##### 15.1.) Se solicita la siguiente información:

- Designación de las empresas proveedoras participantes en el evento ordenadas por rubro (seguridad, limpieza, iluminación, sonido etc.). **VER CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**
- Solicitud de servicios eléctricos en cuanto a potencia requerida
- Solicitud de servicios gastronómicos
- Plano del salón con ubicación de sillas, mesas, mesas cabeceras, podios etc., ubicación de stands (en el caso de exposiciones comerciales) (\*)
- Designación del responsable del evento
- Fecha y hora de ingreso de los elementos que serán utilizados en el evento
- Fecha y hora de ingreso de expositores, en caso que los hubiera
- Programa general del evento con fechas, horarios y detalle de sectores ocupados
- Fecha y hora de cierre del evento
- Fecha y hora de salida de expositores, en caso que los hubiera
- Fecha y hora de desarme (debe ser inmediatamente después del cierre del evento)

(\*) NOTA IMPORTANTE: los planos de los salones deben ser aprobados por la Gerencia de CampoLobos Eventos, por lo tanto se requiere el envío de los mismos con la debida antelación. Cabe aclarar que está terminantemente prohibido obstruir las salidas de emergencia así como también los matafuegos,

##### 15.2.) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

Según la Ley de Contrato de Trabajo se establece la responsabilidad del principal (CampоЛobos Eventos) de ejercer el control del cumplimiento de sus cesionarios (EL CLIENTE).

Se recepcionará con la debida antelación la siguiente documentación del personal involucrado en el evento (catering, sonido, seguridad, iluminación, etc.)

- \* Copia del CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicios dentro de CampoLobos Eventos
- \* Certificado de cobertura de riesgos de trabajo (nombre de la ART y número de contrato asegurado)

##### 15.3.) PEDIDOS DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

El cliente deberá solicitar por escrito los servicios adicionales que pudiere requerir para su evento: refrigerios para el personal de servicio, instalaciones de energía eléctrica, conexión para Internet, instalación de líneas telefónicas, personal de seguridad, etc.

##### 15.4.) CARTELES EN LA VÍA PÚBLICA

En caso de instalar carteles en los ingresos a CampoLobos Eventos, se deberá contar con la debida autorización de la municipalidad de la Ciudad de Lobos. Asimismo deberá excluirse la mención de auspiciantes en dichos carteles. Caso contrario, la empresa organizadora del evento deberá abonar a CampoLobos Eventos la suma a acordar en concepto de canon publicitario.

La ubicación del cartel será en intersección de la RN41 y acceso de Circunvalación, y en la entrada principal de CampoLobos Eventos.

La colocación de otros carteles accesorios estará sujeta a autorización de CampoLobos Eventos.

##### 15.5.) SUPERVISIÓN DEL EVENTO

El evento será supervisado en todas sus etapas por el Coordinador de Servicios de Convenciones y Eventos de CampoLobos Eventos, en conjunto con el responsable del evento designado por el cliente.



## Art.16. INGRESO a CAMPOLOBOS

### 16.1.) FORMAS DE PARTICIPACIÓN

El cliente, a través del alquiler de las instalaciones, tiene la obligación de relevar las medidas de los salones y sus accesos, por cuanto las medidas provistas por CampoLobos Eventos serán a título informativo.

### 16.2.) ACCESO DE VEHÍCULOS

El acceso de vehículos para carga y descarga de materiales debe ser previamente autorizado por CampoLobos Eventos y el ingreso se realizará por la entrada de Proveedores ubicado en el frente de la zona de asadores (calle 132).

### 16.3.) CARACTERÍSTICAS DEL INGRESO

El acceso por dicha vía será controlado por CampoLobos Eventos, la cual requerirá a cada persona que ingrese la presentación de su documento de identidad. Este acceso será el único para carga y descarga de todos los materiales, equipos y/o elementos de promoción. Las maniobras de carga y descarga solo se pueden realizar de un vehículo por vez.

### 16.4.) CARGA Y DESCARGA

La descarga de productos, materiales y equipos deberá efectuarse en forma rápida y dinámica, cuidando de no interferir en el trabajo del sector. En consecuencia, una vez efectuada la carga y la descarga, los vehículos deberán retirarse del lugar. En caso de requerirse la permanencia del vehículo por el tiempo que dure el evento, se le asignará un lugar de estadía.

### 16.5.) MEDIDAS DEL SECTOR DE CARGAS

El portón de ingreso mide 3.00 metros de ancho, sin altura máxima. Se solicita prever estas medidas para evitar inconvenientes con el ingreso de los vehículos. En caso de que un vehículo exceda el ancho máximo del portón se deberá efectuar la descarga indefectiblemente sobre la calle bajo total responsabilidad del transportista. En caso excepcional, y bajo expresa autorización de la gerencia de CampoLobos Eventos, se podrán desarmar cercos y/o alambrados para permitir el acceso a vehículos de extraordinario porte, previo pago de los gastos y perjuicios que dicha operatoria ocasionen.

Se informa que el peso máximo permitido de los vehículos es de 15 toneladas.

La empresa de transporte debe proveer de equipos sobre ruedas o carros para transportar el material, cuando fuera ello necesario, por cuanto CampoLobos Eventos no dispone de carros de transporte para este tipo de operaciones.

## Art.17 ARMADO DEL EVENTO

### 17.1.) ÁREAS DE SERVICIO

Las áreas de servicio de CampoLobos Eventos son para uso exclusivo del personal del mismo, por consiguiente no se podrán utilizar para actividades de terceros, salvo en momentos de ingreso o egreso del evento o para el abastecimiento de elementos durante el desarrollo del mismo.

### 17.2.) DERECHO DE ADMISIÓN

CampoLobos Eventos se reserva el derecho de admisión de terceros afectados al evento. Cuando un tercero no cumpla con las disposiciones de la empresa en cuanto al orden, seguridad, seguridad industrial, comportamiento o instrucciones del personal de supervisión de CampoLobos Eventos se sancionará al mismo, incorporándolo a una lista de proveedores de terceros a los cuales no se les permitirá la entrada a partir de ese momento.

### 17.3.) INGRESO DE MERCADERÍA

En caso de que el cliente desee ingresar cualquier elemento de decoración, promoción, regalos, alimentos etc. se recomienda ingresar dicho, en el horario más aproximado a la hora de comienzo del evento. Dicho material deberá ser retirado de CampoLobos Eventos una vez finalizado el evento quedando a su total responsabilidad el cuidado de los mismos.

Debido a que CampoLobos Eventos no dispone de depósitos para guardar materiales ni personal para su cuidado, no será responsable por su custodia, por consiguiente el cliente deberá prever por su cuenta la contratación de personal de seguridad.

### 17.4.) EQUIPOS DE SONIDO

Durante la realización de eventos los equipos de sonido deberán operar acústicamente aislados no debiendo exceder los 20 DB (decibeles) el nivel de presión sonora medido a un metro del perímetro del salón.

**LOS PARLANTES O COLUMNAS DE SONIDO, NO DEBERÁN ESTAR DIRECTAMENTE SOBRE EL PISO, DEBERÁN ELEVARSE EN TRÍPODES, O TARIMAS, O ELEMENTOS SIMILARES.**

Los clientes no podrán difundir música durante los eventos sin acreditar el cumplimiento de las disposiciones de SADAIC y AADICAPIF. Estos impuestos estarán a cargo de cada cliente o empresa contratante y los comprobantes de pago correspondientes deberán ser presentados

hasta 24 hs antes del inicio del evento. En caso de incumplimiento de esta normativa CampoLobos Eventos se reserva el derecho de suspender el evento.

#### 17.5.) DESARME

Es responsabilidad del cliente desmontar y retirar todos los elementos utilizados durante el evento en los plazos estipulados en la solicitud de servicios, debiendo dejar limpio y despejado el espacio utilizado. El incumplimiento de esta tarea dará lugar al retiro, por parte de CampoLobos Eventos, de los elementos no retirados imputando al cliente los costos que esto pudiera occasionar.

#### 17.6.) NORMAS DE TRABAJO

Las vías de circulación, pasillos de servicio, deck y zona de piscina, no podrán ser utilizados para colocar materiales, herramientas y/o productos que no estén siendo utilizados dentro del salón. Toda la operación deberá ser realizada dentro de los límites de los lugares contratados. Todo manipuleo de materiales inflamables, grasas, pinturas, materiales corrosivos, polvos, líquidos etc. deberá ser manipulado en recipientes adecuados a cada tarea y se deberán evitar daños a las personas y a las instalaciones, siendo el organizador del evento el único responsable por los daños a terceros o materiales (por sus actos o los de sus dependientes)

En el caso de intentar ingresar un elemento, máquina o vehículo cuyas medidas excedan las de las puertas de acceso, bajo ningún concepto se removerán las mismas de sus instalaciones originales.

En caso de colocar cables delante de las puertas de servicio en los salones que no cuenten con bandejas porta cable, se deberán colocar puentes de piso pasa cables a fin de evitar accidentes.

#### 17.7.) SALÓN

El piso del salón y áreas conexas no podrá, bajo ningún punto de vista, ser demarcado con cintas adhesivas Tampoco se permitirá hacer agujeros o clavar en las paredes y el piso de los salones. Para la utilización de elementos de iluminación, sonido y decoración se deberán usar los elementos de sujeción provistos en algunos salones.

(ver: TABLA DE ELEMENTOS DE SUJECIÓN DE CADA SALÓN). En caso de que el salón no lo tuviese se deberá trabajar con torres o elementos con base al piso para la ubicación de los elementos citados. Como elementos de fijación para cables no se permita el uso de cintas adhesivas que lastimen la pintura de los caños, etc. únicamente se permita la fijación por medio de precintas de plástico. No se permitirá fijar o atar ningún elemento a las paredes.

#### 17.7.1.) TABLA DE ELEMENTOS DE SUJECIÓN DE CADA SALÓN

Los pesos permitidos para cada elemento de sujeción, dependerán de la distribución de los mismos sobre la estructura y las formas de fijación

#### 17.8.) FINALIZACIÓN DEL DESARME

Los materiales y equipos que eventualmente permanezcan en el salón después del horario de desarrolo serán desarmados y retirados del lugar por parte de CampoLobos Eventos, quien cobrará al organizador del evento los costos involucrados en esta operación, no haciéndose responsable por pérdidas, daños, averías, robos o extravíos de cualquier naturaleza y que sean consecuencia de esta operación.

#### 17.9) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las solicitudes de consumo eléctrico o potencia requerida serán evaluadas por la gerencia de CampoLobos Eventos. Las instalaciones eléctricas de terceros se realizarán según las normas de seguridad vigentes.

#### 17.10.) PESO MÁXIMO

Se informa que el peso máximo admitido del piso de nuestros salones es de 200 kilos por metro cuadrado.

#### 17.11.) DECORACIÓN DE LOS SALONES

Los salones y sus accesos deben ser utilizados con la decoración con que cuentan (maceteros, plantas, muebles, sillones, cuadros etc.), no pudiéndose hacer ninguna modificación de los mismos que no sea previamente autorizada por la gerencia de CampoLobos Eventos.

#### 17.12.) RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS

Toda la responsabilidad por daños causados antes, durante y después del evento será exclusividad del cliente y/o en la persona de su representante legal. En ningún caso CampoLobos Eventos estará obligado a entrar en tratativas con terceros participantes del evento.

#### 17.13.) BAÑOS DE ÁREAS PÚBLICAS

El uso de las instalaciones sanitarias de las áreas públicas están destinadas a los invitados de los eventos en exclusividad, por lo cual está prohibido su uso durante los armados y desarrollos de los eventos .En caso de necesitar usar los sanitarios en dichos momentos se recurrirá a los vestuarios de personal, ubicados en la zona de estacionamientos de invitados.



#### 17.14.) ARMADO: SERVICIOS MÉDICOS

En los armados de los eventos, el personal de su dependencia deberá contar con servicios médicos de urgencia, ya sea a través de servicios médicos contratados o servicios provenientes de las aseguradoras de accidentes de trabajo CampoLobos Eventos no cuenta con servicios médicos a terceros.

#### 17.15.) ACCIDENTES DE TRABAJO

El cliente será total responsable de los accidentes de trabajo del personal de su dependencia dentro de CampoLobos Eventos. Se sugiere la contratación de seguros que cubran accidentes de trabajo, robo civil a instalaciones y/o personas del evento.

#### 17.16.) VESTIMENTAS

El personal afectado al evento deberá vestir ropas adecuadas a su labor dentro de las reglas de respeto al ambiente en que se encuentran. No se permitirán torsos desnudos y/o personal descalzo dentro de CampoLobos Eventos.

#### 17.17.) MENORES DE EDAD

Se recuerda que está terminantemente prohibido el ingreso de menores de 18 años de edad, según lo articulado en la ley 20744 del Régimen de Contratos de Trabajo. En caso de que el menor tuviese 16 o 17 años de edad se deberá tener la autorización correspondiente como marca la Ley anteriormente citada.

#### 17.18.) COMPORTAMIENTO

El personal encargado del armado y/o desarrollo del evento deberá observar un comportamiento adecuado a las buenas costumbres (evitar comportamientos hostiles, gritos extemporáneos, respeto a las órdenes impartidas, etc.).

En caso de un acto contrario a estas directivas el personal involucrado será invitado u obligado a retirarse de CampoLobos Eventos con información al titular del evento.

#### 17.19.) MALTRATO DE LAS INSTALACIONES

En caso de maltrato de las instalaciones de CampoLobos Eventos, se identificará, si fuera posible, a los autores, y mediante la elaboración de un acta de comprobación, se informará al titular del evento para la reparación integral de los daños y perjuicios ocasionados.

17.20) SUSPENSION DEL EVENTO: CampoLobos Eventos podrá unilateralmente suspender en forma definitiva el evento dando por rescindido el contrato y exigir la inmediata desocupación de las instalaciones cuando el cliente y/o sus invitados y/o dependientes y/o proveedores pongan en peligro la integridad de personas y/o bienes y/o sus comportamientos violenten la tranquilidad, decoro o las buenas costumbres. La falta de desocupación del predio importará la conducta de usurpación dando lugar a su desocupación por medio de la fuerza pública.

### Art.18. REGLAS DE SEGURIDAD

#### 18.1.) RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

El cliente será el único responsable por los daños sufridos por personal de su dependencia y/o contratación,

permanente u ocasional; por los visitantes o por los objetos de cualquier clase que se encuentren dentro del salón o en lugares comunes de los accesos; por robos, riñas, lesiones, , incendios, explosiones o accidentes, etc. Asimismo, será también responsable por los daños causados a personas o cosas por parte de su personal y por las cosas u objetos de las que se sirviere o estuvieren a su cuidado dentro de los salones o en lugares comunes de los accesos a los mismos.

El cliente deberá contratar los seguros del evento, en especial: incendios, explosiones, descargas eléctricas, caída de objetos, carteles.

#### 18.2.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las solicitudes de consumo eléctrico o potencia requerida serán evaluadas por el Departamento de Mantenimiento.

Las instalaciones eléctricas de terceros se realizarán de acuerdo a las normas de seguridad y calidad IRAM y reglas del arte.

#### 18.3.) INSTALACIÓN DE SEGURIDAD

La instalación deberá contar, tanto con llaves térmicas en los tableros de obra de acuerdo a sus capacidades como con protección de disyuntores de seguridad (no se admitirán empalmes o uso de triples o conexiones de cables pelados a tomas o barras).

#### 18.5.) CONEXIÓN DE LA INSTALACIÓN

Se deja constancia que si la instalación observa alguna deficiencia no será conectada por el Departamento de Mantenimiento.

### Art.19. DURANTE EL EVENTO

#### 19.1.) ATENCIÓN DEL EVENTO



El organizador está obligado a comenzar su evento en los horarios establecidos en las invitaciones o publicidad emitida. También será responsable total de las acciones que ocasionasen terceros contra CampoLobos Eventos.

#### 19.2.) MODIFICACIONES

CampoLobos Eventos se reserva el derecho de modificar cuando lo considere conveniente las instalaciones eléctricas, la decoración del salón y sus medidas básicas, siempre y cuando estas modificaciones sean para mejorar la calidad de los salones, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

#### 18.3) COBERTURA MÉDICA

El servicio de cobertura médica para los asistentes a eventos que se realizan en CampoLobos Eventos estará a cargo del cliente quien podrá realizar la contratación directa de este servicio o por medio de CampoLobos Eventos. En caso de superar los 500 asistentes se deberá asegurar además la contratación de una ambulancia deservicio permanente durante la duración del evento.

#### 19.4.) LEY ANTI TABACO

Cumple con la normativa vigente con respecto a la restricción de fumar en las áreas cerradas. Por lo tanto queda prohibido fumar en los salones, baños, vestuarios y cualquier otra área que no sea a cielo abierto. Ante cualquier duda al respecto le sugerimos comunicarse con las autoridades competentes o con nuestro departamento de ventas.

Art.20.-DEPOSITO. El cliente deberá integrar un depósito equivalente al 30% del valor del alquiler en concepto de garantía para hacer frente a eventuales daños y/o incumplimientos, el que será devuelto a la finalización del evento y/o el retiro de los elementos que lo constituyeron. El depósito podrá ser efectuado en efectivo y/o cheque, dejándose identificado en el recibo respectivo. El mismo deberá ser integrado conjuntamente con la cancelación del saldo de precio. La falta de su integración importará un incumplimiento del cliente que facultará a CampoLobos la suspensión del evento.

Art. 21 CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: CampoLobos no será responsable por el normal desarrollo del evento toda vez que su servicio se limita a facilitar el lugar de realización y no el desarrollo del mismo, sea que la causa provenga de un caso fortuito, fuerza mayor y/o un hacer o un no hacer de proveedores y/o invitados al evento. El precio del alquiler en ningún caso será reintegrado.

Para el caso que fuera CampoLobos quien decidiera unilateralmente, y sin invocación de causa, cancelar definitivamente el evento estará obligado a devolver lo percibido, con más su interés y una suma adicional del monto nominal que hubiera percibido hasta ese momento en concepto de única y total indemnización.

CampoLobos podrá cancelar y/o suspender antes y/o durante el evento por culpa y/o responsabilidad objetiva del cliente cuando mediare incumplimiento de este en las cláusulas del contrato y/o de la normativa generales y/o usos y buenas costumbres y/o comportamientos que afecten el orden y la moral y/o pongan en riesgo la seguridad de los bienes y/o las personas.

Art. 22 COVID 19: Las restricciones sanitarias que se establecieren a posteriori de la contratación que puedan ser dictadas por las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y que restrinjan total o significativamente la realización del evento dará excepcional derecho al cliente a reprogramar la fecha del mismo en concordancia a las demás cláusulas del presente contrato. Solo se considerará una restricción significativa de la realización del evento cuando tales disposiciones limiten la cantidad de asistentes a menos del 80 por ciento del número de invitados y personal afectado al mismo en su conjunto. La nueva fecha de realización deberá ser consensuada entre las partes y condicionada a la disponibilidad existente dentro de un año calendarios desde que la causa restrictiva haya cesado.

Leído y aceptado de conformidad

Firma:

Aclaración:

Domicilio:

Teléfono y mail:

Fecha:

